



Ciento maravedis

QUARTO, VEINTE
TRES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y

Ayuntamiento, y presente el síndico
 Personero del p^{co} abiendo visto, y recono-
 zido las cuentas de Propias, y Arbitrios
 dadas por el dicho Balero Casuela
 de este Ayuntamiento Mayor como de ellos
 correspondientes al año pasado de pro-
 vimo, el testimonio en su cuenta relati-
 vado por el ynfrascripto Cos. fiel de los
 de la producción en el citado año, los Libra-
 mientos despachados por la Junta, y do-
 cumentos que le acompañan, y demás
 que se combinan a S. M. y C. y con
 sequencia se figeron q. resultando con-
 forme (como al parecer resulta) el cargo q.
 se hace a dicho Mayor como, y que los Libra-
 mientos que presenta para su Data son
 legítimos, y que no se advierte en dichas cu-
 entas, ni en su formacion reparo substan-
 cial solo el alcance de # veinteidas
 mil setecientos y ochenta y tres dellos
 que resultan contra el citado Mayor

